

¿Y Eusebio Martínez?

Procuraduría de Injusticia

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

SI la ley de responsabilidades no fuera sólo pieza de museo jurídico, el Procurador General de la República debiera ser encausado, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de ese ordenamiento, por violación de garantías individuales y destituido de su cargo e inhabilitado para obtener otros, a tenor del artículo 15 de la propia ley.

La presión pública sobre las autoridades, tras la no muy oscura muerte del profesor Hilario Moreno, ha obligado a que ese asunto sea objeto de una investigación. Ciertamente, la indagación no ha tenido resultados públicos hasta ahora, pese a que en un acto jurídicamente irrelevante y hasta ilegal, pero no carente de significado político, el propio Presidente de la República haya designado a un observador de la averiguación.

Sin embargo, esa misma presión pública ha sido incapaz de conseguir el castigo de hechos que, bien esclarecidos desde el principio, no sólo permanecen impunes, sino que se prolongan todavía. Tal es el caso, por ejemplo, de la detención de Eusebio Martínez, ocurrida el 29 de diciembre, hace casi un mes, a la cual no se le ha dado el curso legal.

De ello es responsable, entre otros funcionarios, el Procurador de Justicia Pedro Ojeda Paullada. El personalmente entregó a los periodistas, el 13 de enero, un comunicado en que se admite que Eusebio Martínez, que la Procuraduría dice que se llama en realidad Pablo Cortés Barona, está a disposición de esa dependencia. No obstante lo cual, Martínez o Cortés no ha sido consignado ante la autoridad judicial y permanece sin contacto alguno con el exterior, en los separcos de la Procuraduría General, en manifiesta violación a las garantías constitucionales.



STATANIZADOS en diversas épocas, perseguidos sañudamente en diversos años, los comunistas, como dijera Juárez de los reaccionarios, también son mexicanos. Es decir, los ampara la ley común. Es decir, no son sujetos de una disminución jurídica que les afecte especialmente y que permita que en ellos se cebe la vesania oficial, o les cause daño el incumplimiento de la ley por la autoridad encargada de hacerla observar.

No se trata, aquí de una cuestión ideológica. No es preciso, ni remotamente, compartir las ideas políticas de Hilario Moreno o de Eusebio Martínez para exigir desde un puro y simple punto de vista legal, que exija la debida observancia del derecho formalmente vigente, que la muerte de aquél quede por completo esclarecida, y que la suerte del segundo se conozca y se explique, además de que se castigue a los responsables de lo que resulte en uno y en otro caso.

El primer deber de la Procuraduría General de la Justicia de la República es confiar en la ley. Si estima que los presuntos embates del comunismo contra el gobierno mexicano, o sus semejantes en Centroamérica, son de tal gravedad que la estabilidad gubernamental corre peligro, y que la lucha contra esos embates requiere nuevos instrumentos jurídicos, que promueva su creación. Pero mientras la Constitución siga, a pesar de todo, vigente en la protección que brinda a los ciudadanos, aun a quienes tienen la osadía de militar en el Partido Comunista, la Procuraduría debe respetarla. O declararse, su titular, incompetente para hacerlo y proceder en consecuencia.

No admitamos, de nuevo, que se haga real el amargo lugar común que habla de la jefatura del ministerio público como de una procuraduría de injusticia.

en Ley

me con la aer
manan, de Est
Estados Un
tualmente cre
zos por aviar
por parte de
empresas cons
viales para li

(c) 1975 The
Times New

Con H
en Lo

que quedaría
da.

A media c
preso, está l
añ como la
os del mundi
peque y los
ficciones de
religios, per
car volallas
que cascan a
mov a uno l
los mortones
fena, agusan
los espionaje
fuerza como
para la col es
los caschaca
Holanda y
fruta manifi
magnifico p
ante el ay, a
los.

Apresuramiento Legislativo

Se Hacen Leyes en 24 Horas

POR MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

EL editorial de EXCELSIOR del lunes 30, cuya tesis principal: la censura a la ligereza con que actúan las dos cámaras del Congreso de la Unión, fue convalidada más tarde por el presidente de la Asociación de Diputados Constituyentes, Ignacio Ramos Praslow, ha suscitado reacciones de defensa en varios legisladores, y aun la admisión del apresuramiento, formulada por el presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, Carlos Sansores Pérez, quien en Los Pinos deseó "que contemos siempre con tiempo suficiente para todos los asuntos".

El tono general de las respuestas de los legisladores se ha concretado a dos argumentos: las iniciativas sí se estudian, pero en el seno de las comisiones —y con ello se quiere derogar la crítica alegando ignorancia, recurriendo a la ufanía de los iniciados: "es que ellos no saben cómo se hacen las cosas"—; o: las iniciativas están bien hechas, lo que facilita su aprobación. Adicionalmente, los miembros del Congreso que se han ocupado del asunto procuraron subrayar la independencia de que disfrutaban respecto del Poder Ejecutivo.

Establezcamos, así sea sólo con algunos ejemplos, que ha habido diligencia irresponsable —"aprobomanía", según el vocablo creado por el reportero Angel Trinidad Ferreira— en las tareas legislativas, particularmente de los senadores. El 23 de diciembre, el Ejecutivo envió varias iniciativas para reformar la legislación bancaria, y la de seguros y fianzas, así como la referida a la Nacional Financiera. No obstante que hubo enseguida por lo menos día y medio de asueto, el 27 tales iniciativas fueron aprobadas por los diputados, que hicieron tan bien su trabajo, que los senadores pudieron hacer el suyo en muy breve lapso, de tal suerte que el 29 ya estaban listas para su promulgación. Más veloces todavía fueron las Cámaras en tratándose de las reformas a la ley de nacionalización de bienes: el 26 de diciembre se presentó la iniciativa al Senado, el 27 fue aprobada allí, y al día siguiente la aceptaron los diputados.

★

EL "récord" fue rápidamente homologado en esos mismos días, con el proyecto para crear las secretarías de la Reforma Agraria y de Turismo: la iniciativa llegó a los diputados el 27 y el 29 ya estaba aprobada por ambas Cámaras.

El calendario no deja lugar a engaños: en un día, ninguna comisión debiera ser capaz de examinar responsablemente las iniciativas, a menos que se admita que las

reformas son intrascendentes y que por lo mismo no requieran meditación alguna. Pero no es así, al menos si se juzga por la algarabía que suscitan las leyes ya aprobadas y por la desmesura con que se adivina el efecto que tendrán en las relaciones sociales entre los mexicanos.

Téngase en cuenta, además, que las comisiones no pueden trabajar durante todo el día, pues sus miembros están obligados a asistir a las sesiones plenarias, que en ocasiones se prolongan hasta siete horas, o se reparten en tramos durante la mañana y la tarde. No hay, pues estudio, ni oculto ni visible.

Y luego, ¿de quién, si no del Presidente de la República dependen el dirigente de los diputados y el de los senadores? ¿Y puede nadie que conozca el *modus operandi* de la legislatura negar que cada uno en su caso dominan a los congresistas que les corresponden? La razón puede ser legítima: disciplina de partido; o ilegítima: mostrar sumisión eficaz suficiente para continuar una carrera política. Pero no se discute tanto la causa cuanto el efecto. Y ese es innegable.

★

PROBABLEMENTE podamos hallar buenas razones para explicar el acatamiento del Poder Legislativo al Ejecutivo. Pero será inútil que queramos encubrirlo. Sabemos que nuestra estructura jurídica y nuestra realidad política nos han dado un régimen presidencialista. En términos de Maurice Duverger, "el presidencialismo es una aplicación deformada del régimen presidencial clásico por debilitamiento de los poderes del Parlamento e hipertrofia de los poderes del Presidente".

A diferencia de la semidictadura, añade el politólogo francés, en el presidencialismo "la balanza se inclina más bien del lado de la democracia, siendo aun las elecciones —y elecciones relativamente competitivas— la base esencial del poder. Las elecciones presidenciales tienen una importancia esencial, siendo las elecciones parlamentarias secundarias respecto de aquellas y muy influidas por ellas. Consecuentemente, el Presidente es más poderoso que el Parlamento, sin que éste esté desprovisto de toda posibilidad de oposición".

Creemos que la descripción de Duverger corresponde a la realidad mexicana. Si juzgamos que tal como ella se presenta, dificulta el avance democrático, si no fuera por otra cosa porque falsea los hechos al intentar disfrazarse con los afeites de la independencia de los poderes, estamos obligados a admitir los hechos como son, y procurar su modificación.